
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.561

Viernes 16 de Septiembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1113016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN TRAMO DE VÍAS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 4.918 exenta.- Santiago, 12 de septiembre de 2016.

Visto:

La ley N°18.059; los artículos N°s 107, 112 y 113 del DFL N°1, de 2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s 39, de 1992 y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Ord. N° 1.307, de 8 de septiembre de 2016, de Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante Ord. N° 1.307, de Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, citado en el Visto, con motivo de fin de semana largo asociado a celebración de las Fiestas Patrias 2016, se expone a esta Secretaría Regional la necesidad de restringir circulación de vehículos de carga de dos o más ejes los días 16 y 17 de septiembre de 2016, en tramo de la Ruta 5 Sur y Ruta Acceso Sur a Santiago, como medida de gestión vial contemplado en Plan de Contingencia preparado para evitar congestión vehicular en horarios de mayor demanda de usuarios de Ruta 5 Sur.

2. Que, como es de público conocimiento, en feriados similares, se ha constatado una gran congestión vehicular en la Ruta 5 Sur, en dirección al sur, específicamente en el sector del Peaje de Angostura, debido a la gran cantidad de vehículos que egresan de la ciudad de Santiago en determinados horarios, lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan enfrentar esta condición.

3. Que, la circulación de vehículos de carga en horarios de mayor flujo de salida, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava condición de congestión de las vías.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N°113, del DFL N° 1, de 2007, citado en los Vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas,

Resuelvo:

1.- Prohíbese el 16 de septiembre de 2016, entre las 13:00 y las 24:00 horas y el 17 de septiembre de 2016, entre las 08:00 y las 13:00 horas, la circulación de vehículos de carga de dos o más ejes, en las vías, tramos y sentidos de tránsito que se indican a continuación:

Vía	Desde	Hasta	Sentido de tránsito
Ruta 5 Sur	Sector Enlace Calera de Tango (Km. 22)	Límite Regional (Km. 55.7)	Norte- Sur
Ruta Acceso Sur a Santiago	Enlace Vespucio Sur	Empalme con Ruta 5 Sur (Km. 51)	Norte-Sur

2. Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y de los tramos de vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

3. Lo dispuesto en la presente resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Matías Salazar Zegers, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

